



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
PARA LA UNIÓN EUROPEA



deeuropa
www.hablamosdeeuropa.es



Asociación Agraria
Jóvenes Agricultores

JORNADAS
DIVULGATIVAS
SOBRE LAS
ACTUACIONES
DE LA UNIÓN
EUROPEA EN LA
POLÍTICA
AGRARIA
COMUNITARIA

INDICE

POLITICA AGRARIA COMUN ----- 3

- La reforma de 2013 y el futuro de la PAC ----- 3
- Las ayudas directas de la PAC ----- 4
- Entidades en las que se puede realizar la PAC ----- 12
- Futuro de la PAC ----- 13

DESARROLLO RURAL ----- 17

- El segundo pilar de la PAC ----- 17
- Los PDR y la Cofinanciación de la PAC ----- 19
- Objetivos de los PDR en cada Comunidad Autónoma ----- 20
- El segundo pilar de la nueva PAC ----- 29

POLITICA AGRARIA COMUN (PAC)

La reforma 2013 y el futuro de la PAC.

El 26 de junio de 2013 se alcanzó el acuerdo político entre la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo, sobre la reforma de la PAC para el periodo 2014-2020.

Esta nueva reforma busca hacer frente a los nuevos retos a los que se enfrentan la agricultura y las zonas rurales en los próximos años que, a diferencia de periodos anteriores, vienen determinados en su mayoría por factores externos a la agricultura y, por tanto, requieren una respuesta política más amplia.

Los objetivos que se marca la PAC para el horizonte 2020 son:

- Garantizar una producción viable de alimentos.
- Gestionar los recursos naturales de un modo sostenible y adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, de acuerdo con los objetivos marcados en la Agenda 2020.
- Alcanzar un desarrollo territorial equilibrado, orientado hacia la diversificación de la actividad agrícola y la viabilidad de las zonas rurales.

En la reforma se mantiene la estructura actual de la PAC con 2 pilares: el primer pilar con medidas anuales obligatorias de aplicación general (ayudas directas y medidas de regulación del mercado) y el segundo pilar con medidas voluntarias mejor adaptadas a las especificidades nacionales y regionales (ayudas al desarrollo rural).

Algunas de las claves que plantea la reforma de la PAC son las siguientes:

- Las ayudas directas se orientan a fomentar la producción sostenible a través de medidas obligatorias beneficiosas para el clima y el medio ambiente. En este sentido, se introduce un pago ecológico ("greening") para apoyar prácticas que optimicen la utilización de los recursos

naturales. Asimismo se busca orientar mejor estas ayudas para fomentar el empleo y estimular el crecimiento económico, concediéndolas únicamente a agricultores en activo y mediante la convergencia de las ayudas, incrementando el apoyo a los jóvenes agricultores y a las zonas desfavorecidas.

- En lo que respecta a las medidas de regulación de los mercados, se crean redes de seguridad más eficaces y dinámicas para hacer frente a las situaciones de crisis y se fomenta la creación de seguros y mutualidades.
- En relación al segundo pilar de la PAC, la política de desarrollo rural se integran en un marco estratégico común con otros fondos de la UE, lo que permitirá aumentar su eficacia. Asimismo, se potencia la investigación e innovación, las iniciativas agroambientales, y las medidas orientadas a aumentar la competitividad, estimular el empleo y el espíritu empresarial.

Las ayudas directas de la PAC

En 2015 entra en vigor un nuevo modelo de ayudas directas como culminación del proceso de reforma de la PAC iniciado en 2010 con la Comunicación de la Comisión Europea: "La PAC en el horizonte de 2020: Responder a los retos futuros en el ambiente territorial, de los recursos naturales y alimentario".

El nuevo modelo de ayudas directas está constituido por un régimen de pagos desacoplados de la producción vinculados a derechos de pago básico y un régimen de ayudas asociadas a la producción y sustituye al actual basado en el pago único y las ayudas acopladas.

El régimen de pagos desacoplados, que sustituye al antiguo pago único, es un régimen de pagos por tramos vinculados a derechos de pago básico. Los tramos son: el pago básico, el pago verde y el pago a los jóvenes agricultores.

Requisitos obligatorios para recibir ayudas directas:

Para poder recibir ayudas directas es necesario que la persona que las solicite sea agricultor activo, realice una actividad agraria y cumpla la condicionalidad.

Agricultor activo:

Solo se concederán ayudas directas a los agricultores que se consideren activos.

En general, un agricultor activo es aquel cuyos ingresos agrarios, distintos a ayudas directas, sean superiores o iguales al 20 % de sus ingresos agrarios totales, en el ejercicio fiscal disponible más reciente o en alguno de los dos ejercicios fiscales anteriores.

Podrá ser considerado agricultor activo aun cuando no cuente con los ingresos agrarios en la cuantía señalada, pero deberá acreditar que ejerce directamente el control de la actividad que declara en su solicitud y asume sus riesgos empresariales.

No se consideran agricultores activos las personas que gestionen aeropuertos, servicios ferroviarios, instalaciones de abastecimientos de aguas, servicios inmobiliarios e instalaciones deportivas y recreativas permanentes, salvo que demuestren con pruebas verificables que realizan una actividad agraria significativa. En este caso sí podrían recibir ayudas directas.

Actividad agraria:

Las superficies por las que se soliciten ayudas directas deben ser objeto de una actividad agraria, que se acreditará:

- Mediante la producción, cría o cultivo de productos agrarios, indicando en la solicitud de ayuda de cultivo o aprovechamiento.
- Mediante el mantenimiento de la superficie en estado adecuado para el pasto o el cultivo, indicando en la solicitud de ayuda la labor de mantenimiento.

Cuando se declare el mantenimiento de los pastos mediante pastoreo:

- Se deberá indicar el código REGA de las explotaciones de las que sea el titular principal.
- Las explotaciones inscritas en el REGA mantendrán animales de especies ganaderas compatibles con el uso del pasto. Estas especies son vacuno, ovino, caprino, equino y porcino extensivo o mixto.

- El número de animales deberá ser, al menos, de 0.2 UGM por hectárea admisible de pasto asociado, teniendo en cuenta un promedio de animales en la explotación. Cuando no se alcance esta proporción o no se disponga de explotaciones en el REGA compatibles, el beneficiario habrá de presentar pruebas de que realiza labores de mantenimiento alternativas.

En ningún caso se concederán pagos a superficies en estado de abandono. En general, se considerará que existe abandono cuando, en gran parte de la superficie, haya plantas plurianuales arbustivas y se requiera el uso de maquinaria pesada, desbroces, etc. para devolver la superficie a una situación de buenas condiciones agrarias y medioambientales.

En cultivos permanentes se considerará estado de abandono cuando el estado vegetativo del árbol/cepa indique que está seco o cuando se observen chupones lignificados, ramas muertas, viñas bravías, etc.

Podrán considerarse situaciones de riesgo, y por tanto sujetas a mayor control:

- Las superficies de pastos declaradas que se sitúen a más de 50 km de las explotaciones ganaderas.
- Las parcelas o recintos de tierras de cultivo que se declaren de forma reiterada durante 3 o más años como barbecho.
- Las superficies de pasto arbolado y arbustivo declaradas como mantenidas mediante prácticas distintas al pastoreo.
- Las personas físicas o jurídicas que puedan crear condiciones artificiales para eludir el cumplimiento de los requisitos ligados a la figura de agricultor activo o las exigencias de actividad agraria y, en particular, los casos en los que el agricultor no cuente con ingresos agrarios distintos de las ayudas directas del 20 % o más.

Condicionidad:

Los requisitos de condicionidad permanecen vigentes con algunas modificaciones y han de cumplirse en toda la explotación para la percepción de las ayudas directas.

Umbral mínimo para recibir ayudas directas:

No se concederán ayudas directas a los agricultores a los que corresponda un importe total, antes de penalizaciones, inferior a 100 € en 2015, 200 € en 2016 y 300 € a partir de 2017.

El tamaño mínimo de la explotación por el que se podrá recibir ayuda es de 0.2 Ha y el tamaño mínimo de las parcelas agrícolas por las que se podrán recibir ayudas es de 100 m².

Ajuste de las ayudas directas a los límites presupuestarios:

La UE establece un límite presupuestario anual para el gasto agrícola en ayudas directas y medidas de mercado. Con el fin de que no se sobrepase dicho límite, la Comisión Europea establece un coeficiente o porcentaje de reducción que aplica a los importes de ayudas directas superiores a 2.000 €. Este mecanismo se denomina disciplina financiera.

A partir de 2014 se estableció una reserva, de aproximadamente 400 millones de euros, para situaciones de crisis en el sector agrario. Esta reserva se constituye, cada año, aplicando el mecanismo de disciplina financiera. Los importes que no se gasten en medidas de crisis son devueltos a los agricultores en el ejercicio siguiente.

Adicionalmente, existe también un límite máximo neto de ayudas directas asignado a España. En el caso de que la suma de todas las ayudas directas pagadas en España sobrepase dicho límite, se aplica un coeficiente de rebasamiento, que calcula el MAGRAMA, sobre todos los importes de ayudas directas.

Las nuevas ayudas directas:

El nuevo modelo de ayudas directas está constituido por un régimen de pagos desacoplados de la producción vinculados a derechos de pago básico y un régimen de ayudas asociadas a la producción.

En 2015 desapareció el régimen de pago único, y en su lugar entro en aplicación un modelo de pagos, con los siguientes tramos vinculados a la tenencia de derechos de pago básico:

- PAGO BASICO, a los agricultores (régimen de pago básico).
- PAGO VERDE, para los agricultores que apliquen prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- PAGO SUPLEMENTARIO PARA LOS JOVENES que comiencen su actividad agraria.

Además, se ha establecido una serie de ayudas asociadas a la producción agrícola y ganadera y se mantiene la ayuda específica al cultivo de algodón.

Este nuevo conjunto de ayudas directas podrá sustituirse por un régimen simplificado denominado REGIMEN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES, siendo por tanto incompatible con cualquier otro pago de ayudas directas.

El régimen para pequeños agricultores es voluntario y alternativo a todos los anteriores. La inclusión en este régimen se realizará de forma automática por la Administración. No obstante, los agricultores que lo deseen podrán solicitar la salida de este régimen en cualquier campaña, durante el plazo de presentación de la solicitud única. Los agricultores que abandonen este régimen no podrán regresar a él posteriormente.

Los agricultores que permanezcan en el régimen de pequeños agricultores estarán exentos de cumplir los requisitos del pago verde, del agricultor activo (salvo el de estar inscrito en el registro de explotaciones) y de los controles de condicionalidad. En cambio, los derechos de pago no se podrán transferir a otro titular, salvo en caso de herencias, jubilaciones, programas de cese anticipado o en casos de incapacidad laboral permanente.

Régimen de pago básico:

El pago básico es uno de los tramos del nuevo régimen de ayudas directas desacopladas y constituye el apoyo más importante a la renta de los agricultores en los próximos seis años (2015 - 2020). Para su aplicación se han definido 50 regiones en el territorio nacional, partiendo de las comarcas agrarias y teniendo en cuenta su potencial productivo y tres orientaciones productivas: tierras de cultivo, cultivos permanentes y pastos permanentes.

Para poder percibir las ayudas del pago básico es necesario solicitar la asignación inicial de derechos de pago básico. Cada derecho asignado estará ligado a una región y solo se podrá activar y ceder dentro de la misma región.

El valor inicial de los derechos de pago básico se calculará en función de los importes percibidos en 2014, antes de reducciones y exclusiones, por el régimen de pago único así como por las ayudas a la calidad de algodón y tabaco (artículo 68), el Programa Nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano, y el 51,32 % de la prima a la vaca nodriza y la prima complementaria de ésta.

En función de los importes y número de derechos asignados en cada región se obtendrá el valor medio de dicha región.

El valor inicial de los derechos asignados en cada región será sometido a una convergencia paulatina de manera que su valor se ha ido modificando desde el 2015 hasta el 2019 para aproximarse al valor medio de la región a la que pertenecen.

Tendrán derechos a percibir el pago básico los agricultores que tengan derechos de pago básico asignados y justifiquen cada uno de ellos una hectárea admisible, con un mínimo de 0,2 hectáreas por solicitud.

A los agricultores que perciban un pago básico superior a 150.000 €, descontando los costes laborales, se les aplicará una reducción del 5 % en los importes por encima de este valor. En el caso de cooperativas, SAT y explotaciones en régimen de titularidad compartida, esta reducción se calculará individualmente a cada uno de sus miembros.

Pago verde:

En el segundo tramo de las ayudas directas desacopladas y uno de los elementos clave de la reforma. Responde al objetivo de reforzar el componente ambiental de las ayudas.

Se percibirá por cada hectárea admisible vinculada a un derecho de pago básico y su valor se calcula como un porcentaje del valor de los derechos de pago básico del agricultor.

Para recibir el pago verde, los agricultores con derecho al pago básico, como norma general, habrán de respetar 3 prácticas obligatorias en todas sus hectáreas admisibles:

- * **Diversificación de cultivos:** consiste en sembrar varios cultivos diferentes en la tierra de cultivo de la explotación.

- Si la superficie de la tierra de cultivo de la explotación esta entre 10 y 30 hectáreas (ambas incluidas), se han de cultivar, al menos, dos tipos de cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 75 % de la tierra de cultivo.
 - Si la superficie de tierra de cultivo es mayor de 30 hectáreas, deben cultivarse, como mínimo, tres cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 75 % de la tierra de cultivo y los dos cultivos mayoritarios juntos no ocupen más del 95 % de la misma.
- * **Mantenimiento de pastos permanentes:** los pastos permanentes designados como medioambientales sensibles no se podrán convertir, labrar ni efectuar labores de más allá de las necesarias para su mantenimiento.
- * **Superficies de interés ecológicos:** consiste en disponer de superficies de interés ecológico cuando la superficie de tierra de cultivo de la explotación sea mayor a 15 hectáreas. Las superficies de interés ecológico deberán suponer, al menos, el 5% de la tierra de cultivo y de las superficies que hayan sido forestadas en el marco de Programas de Desarrollo Rural (si las hubiera).

Se consideran superficies de interés ecológico:

- Las tierras en barbecho.
- Las superficies dedicadas a los cultivos fijadores de nitrógeno (afectadas por un factor de minoración por el que 1 hectárea computa como 0,7 hectáreas).
- Las superficies forestadas al amparo de los PDR (Reglamentos núm. 1257/1999, 1698/2005 y 1305/2013) durante el transcurso del periodo de compromisos.
- Las superficies dedicadas a agrosilvicultura que reciban o hayan recibidos ayudas al amparo de PDR (Reglamentos 1698/2005 y 1305/2013).

No se tendrá que realizar ninguna práctica, más allá de la condicionalidad en:

- Las superficies ocupadas por cultivos permanentes (viñedo, olivar, cítricos y frutales).
- Las superficies bajo producción ecológica.

Además, existen otras situaciones en las que no se tendrán que realizar algunas de estas prácticas (barbecho y/o cultivos bajo agua, como el arroz...)

Pago para jóvenes agricultores:

En el tercer tramo de las ayudas directas desacopladas y se otorga como un complemento al pago básico (25% del valor medio de los derechos que posea el agricultor) para un máximo de 5 años a partir del año de instalación.

Los requisitos para cobrar el pago de jóvenes agricultores son los siguientes:

- Tener derecho a un pago en virtud del régimen de pago básico y haber activado los correspondientes derechos de pago.
- No tener más de 40 años de edad en el año de presentación de la primera solicitud de derechos de pago básico.
- Instalarse por primera vez como responsable de una explotación agraria, o haberlo hecho en los cinco años anteriores a la primera solicitud de pago básico. La primera instalación se considera desde la fecha de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a la actividad agraria.
- Cumplir las condiciones establecidas para los jóvenes agricultores, tanto personas físicas como jurídicas, en el marco de la asignación de derechos de la Reserva Nacional de pago básico:

Ayudas asociadas:

Constituyen la parte de las ayudas directas vinculadas a la producción.

Los sectores agrícolas que cuentan con ayudas asociadas son los siguientes: arroz, cultivos proteicos, frutos cáscara y algarrobas, legumbres de calidad, remolacha azucarera y tomate para industria. Además, se mantiene la ayuda específica al algodón.

Los sectores ganaderos que cuentan con ayudas asociadas son: vaca nodriza, vacuno de cebo, vacuno de leche, ovino y caprino.

Entidades en las que se puede realizar la PAC

Organismos pagadores y de coordinación nacional:

Nombre	Dirección Web	Teléfono	Dirección	Fax
FEGA	www.fega.es	913474905	c/ José Abascal, 4 28003-Madrid	913474625

Aragón:

Nombre	Dirección Web	Teléfono	Dirección	Fax
O.P. Aragón	www.aragon.es	976714662	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Plaza San Pedro Nolasco 7 Edificio Maristas 50071-Zaragoza	976715319

Castilla la Mancha:

Nombre	Dirección Web	Teléfono	Dirección	Fax
O.P. Castilla - La Mancha	www.castillalamancha.es	925266700	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA C/ Pintor Matías Moreno, 4 45002-Toledo	925266757

Castilla y León:

O.P. Castilla y León	www.jcyl.es	983419606 983419018	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 3ª Planta 47014-Valladolid	983419599
----------------------	--	------------------------	---	-----------

Extremadura:

O.P. Extremadura	www.gobex.es	924002159	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO JUNTA DE EXTREMADURA Avda. de Luis Ramallo s/n 06800-Mérida (Badajoz)	924002293
------------------	--	-----------	--	-----------

Madrid:

O.P. Madrid	www.madrid.org	914382635	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA COMUNIDAD DE MADRID C/ Alcalá 16 28071-Madrid	914382987
-------------	--	-----------	---	-----------

Futuro de la PAC

Todos y cada uno de nosotros dependemos del buen funcionamiento de la agricultura para garantizar el acceso a un abastecimiento de alimentos continuo y estable, seguro para el consumo y de buena calidad.

Para los ciudadanos europeos también es de gran importancia que los alimentos se produzcan siguiendo métodos que protejan nuestro paisaje, nuestro medio ambiente, nuestros animales y la vida salvaje.

El mercado por sí sólo no alcanzará estos objetivos. Este es el papel de la Política Agrícola Común. En los últimos años se han sucedido varias reformas de la PAC. Dichas reformas han reforzado los requisitos en materia de seguridad alimentaria, trazabilidad, protección medioambiental y bienestar de los animales en la UE. Además, la agricultura se orienta ahora más al mercado, y se ha fomentado la oferta de servicios adicionales por parte de los agricultores, en su papel como gestores de las tierras.

Con su actividad económica, y con el apoyo de la PAC, los agricultores europeos garantizan el abastecimiento alimentario y toda una serie de beneficios públicos.

En la actualidad, las medidas comprendidas en los dos pilares de la PAC se financian con menos del 1% del gasto público de la UE. Ello garantiza dos tipos de beneficios principales al público:

Beneficios acumulados por el total de la actividad agrícola garantizados principalmente a través de los instrumentos de gestión del mercado y del pago a los agricultores de ayudas directas contempladas en el primer pilar de la PAC:

- La seguridad del suministro alimentario para 500 millones de consumidores, gracias al mantenimiento de la capacidad de producción en toda la UE.
- Una mayor estabilidad del mercado para los consumidores y los agricultores.
- Una producción sostenible que cumple con los requisitos más exigentes del mundo en términos de seguridad alimentaria, trazabilidad, protección medioambiental y bienestar de los animales.
- Empleo y viabilidad económica para las zonas rurales – son casi 30 millones las personas que trabajan en explotaciones agrícolas; en total más de 40 millones trabajan en la cadena alimentaria.
- La gestión de más de tres cuartas partes del territorio de la UE, siguiendo métodos que preservan un medio rural agradable y un paisaje diverso para los vecinos, los visitantes y los turistas.

Beneficios proporcionados por los agricultores en su papel de gestores de las tierras, de manera voluntaria y a cambio de pagos específicos, que quedan garantizados en virtud de la sección Desarrollo rural de la PAC (segundo pilar), que se ha reforzado significativamente durante las últimas reformas de la PAC:

- Mantenimiento de la producción en las zonas desfavorecidas.
- Mantenimiento de la biodiversidad – mantenimiento de las tierras de pastoreo, los humedales, las turberas, las praderas secas, las acequias, los setos, el monte bajo, los estanques, los muros de piedra en seco y los caminos.
- Mantenimiento de los sistemas de producción/las inversiones poco rentables pero de gran valor/beneficio natural (p.ej. los pastos naturales, la silvicultura).
- Gestión de la tierra y del agua, con el fin de reducir las inundaciones, mejorar la capacidad de almacenamiento de las aguas subterráneas y aumentar la resistencia frente a los incendios.
- Oferta de nuevas fuentes de energía renovables.

La futura PAC debería basarse en los siguientes principios:

- El carácter vital del papel económico de los agricultores y de las agricultoras – suministro de productos alimentarios básicos – y su papel más amplio en el cumplimiento de los objetivos territoriales, ambientales y sociales de la sociedad – la distinguen de los demás sectores económicos.
- La futura PAC debería reconocer que los agricultores y las agricultoras son empresarios y desean poder obtener la mayor parte de su renta del mercado. Sin embargo, también debería reconocerse claramente que los agricultores y las agricultoras prestan toda una serie de servicios, algunos de los cuales actualmente no son adecuadamente remunerados por el mercado y otros nunca lo serán.
- La agricultura debería contribuir al refuerzo de la Unión Europea – la PAC debe seguir siendo una política común con normas comunes para que no se produzcan distorsiones de competencia en el mercado único de la UE, teniendo en cuenta simultáneamente la diversidad de la agricultura europea.

- Es necesaria la solidaridad financiera para garantizar una mayor cohesión económica y social así como la integración de los 27 Estados miembros de la UE y un mejor equilibrio rural/urbano.

Los objetivos de la nueva PAC:

- Proporcionar un marco estable para el desarrollo de la producción agrícola, a través de un aumento de la productividad , así como para el adecuado funcionamiento del mercado, para garantizar la independencia del suministro estratégico de la UE en todos sus sectores de producción clave y asegurar a los consumidores un abastecimiento estable de productos alimenticios sanos y seguros; pero también para permitir que la UE pueda contribuir a satisfacer la creciente demanda de productos alimentarios a escala mundial.
- Garantizar el mantenimiento de la rica diversidad de producción de productos alimentarios de alta calidad en las diferentes zonas rurales de la UE y asegurar que los consumidores están debidamente informados de los productos alimentarios que compran.
- Garantizar que toda la producción se lleve a cabo siguiendo métodos que protejan el medio ambiente (aire, suelo, agua), el bienestar de los animales y la biodiversidad y que den su atractivo a las zonas rurales.
- Optimizar la contribución de la agricultura de la UE a la creación de oportunidades económicas y de empleo en las zonas rurales de la UE.
- Promover prácticas de gestión de las tierras que fomenten la biodiversidad, la conservación del hábitat y de los recursos, teniendo en cuenta las condiciones regionales específicas.
- Asistir a los agricultores y a las agricultoras en sus esfuerzos de adaptación y mitigación del impacto negativo del cambio climático.
- Garantizar la contribución de la agricultura de la UE a la reducción de las emisiones y de la dependencia de la UE de las importaciones de productos energéticos a través de la producción de recursos renovables no alimentarios.

- Garantizar un justo nivel de vida, así como perspectivas a largo plazo a los productores agrícolas, capaces de fomentar la instalación de las futuras generaciones de agricultores en el sector.

DESARROLLO RURAL (PDR)

La Política Agraria Comunitaria (PAC), se compone de dos grandes bloques o pilares. El primero está compuesto por las ayudas directas que reciben los productores agrarios (pago único o pago básico) y las medidas de competitividad y de mercado y el segundo pilar por otra serie de pagos o subvenciones de diversa índole que se agrupan bajo el nombre de "Desarrollo Rural".

En el Estado Español las principales situaciones a mejorar en el sector agrario y del medio rural son las siguientes:

- Grave problema de despoblamiento y envejecimiento en numerosas comarcas rurales.
- Producción agraria con alta dependencia de regadío.
- Atomización e insuficiente desarrollo tecnológico de las Industrias Agroalimentarias.
- Problemas medioambientales: sequía, erosión y alto grado de incendios.

El segundo pilar de la PAC

Aunque la PAC, como Política Agraria Común a todos los estados miembros de la Unión Europea nació en 1962, el segundo pilar no surgió hasta los cambios establecidos en la Agenda 2000. Esta reforma marcó el sector agrario comunitario a inicios del siglo XXI y uno de sus características fue hacer énfasis en la importancia de la multifuncionalidad del agro como beneficio ambiental, económico y de asentamiento de la población en el medio rural.

El Desarrollo Rural se financia a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y contribuye a la consecución de los objetivos de la estrategia 2020 en busca de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Aunque siempre que se habla de ayudas PAC se sobreentiende que se refiere a las ayudas directas, las subvenciones del segundo pilar, son, posiblemente más importantes. De hecho, esa es la tendencia marcada desde la Comisión Europea, un órgano que, reforma tras reforma, da más peso a las medidas de desarrollo rural.

Los FEADER definen subvenciones muy importantes para el medio ambiente y la vida en el medio rural, como son los fondos para agroindustria, para la modernización y la creación de nuevos regadíos, el apoyo al desarrollo de agrocombustibles, la gestión de masas forestales o la Red Natura 2000.

Objetivos principales:

En este sentido, los objetivos marcados por el periodo 2015 – 2020 es que el segundo pilar contribuya a lograr la competitividad de la agricultura, la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima y el desarrollo territorial equilibrado de las zonas rurales.

Para lograrlo, las prioridades establecidas son:

- Fomentar la transparencia de conocimientos y las innovaciones en los sectores agrario, forestal y en las zonas rurales.
- Mejorar la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y la viabilidad de las explotaciones.
- Fomentar la organización de la cadena de distribución de alimentos, en particular la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrícola.
- Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y silvicultura.
- Promover la eficiencia de los recursos y alentar a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse a los cambios climáticos en el sector agrícola, el de los alimentos y el silvícola.
- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

Principales novedades de la reforma:

La concepción de desarrollo rural como unos regímenes plurianuales concebidos y cofinanciados por los Estados parte sigue en esta reforma, aunque no se establecen los tres ejes vinculados al cumplimiento de ciertos requisitos.

De esta manera, los Estados deberán aportar al menos un 30 % al FEADER en cada programa a cuestiones relacionadas con la gestión del territorio y la conservación del medioambiente. La gestión de estos fondos se hará coordinadamente con los pagos directos y las medidas de mercado y complementándose con el resto de fondos de la UE que inciden en el medio rural entre los que se encuentran el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión y el Fondo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

En este nuevo enfoque se incluye la creación de la Asociación Europea para la Innovación en materia de Productividad y Sostenibilidad agraria con el fin de fomentar el uso eficiente de los recursos y estimular la innovación.

Las medidas se han simplificado y reducido y además se ha creado una medida específica para la agricultura ecológica, se incorpora una nueva delimitación de las zonas sometidas a limitaciones naturales específicas y se mejoran las disposiciones de ayuda a los proyectos medioambientales conjuntos.

Los PDR y la cofinanciación de la PAC

La principal fuente de inversión comunitaria para ayudar a los Estados miembros a restablecer y aumentar el crecimiento son los denominados **Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión**. Estos fondos son los instrumentos financieros de la política regional de la Unión Europea, encaminada a reducir las diferencias de desarrollo entre las regiones y los Estados miembros, contribuyendo así al objetivo de cohesión económica, social y territorial.

La mayor parte de los fondos europeos requieren una co-financiación por parte de los Estados miembro. El porcentaje de co-financiación del FEADER puede variar según la medida de que se trate, asignando un mayor porcentaje a medidas relacionadas, objetivos agroambientales y en materia de clima, como la conservación de la biodiversidad de especies y hábitats. A su vez este porcentaje variara entre las distintas regiones, en función de la clasificación socio – económica asignada por la UE.

TASAS DE COFINANCIÓN		
Región	Tasa General	FEADER
Menos desarrolladas y ultraperiféricas Extremadura y Canarias	85 % FEADER 80 % MEC	90 %
Salen de Convergencia Andalucía, Castilla la Mancha y Galicia	75 % FEADER 80 % MEC	90 %
En transición Murcia	63 % FEADER 60 % MEC	90 %
Desarrolladas El resto	53 % FEADER 50 % MEC	80 %

Objetivos de los PDR en cada Comunidad Autónoma

Castilla y León:

Este Programa permitirá mantener la inversión en las áreas rurales de Castilla y León dirigidas especialmente a fortalecer el sector agrario y su industria de transformación, la agricultura sostenible y la silvicultura, y las actividades económicas en los pueblos.

La estrategia del Programa recoge las líneas de actuación derivadas de las necesidades detectadas en el diagnóstico, y de la priorización de estas teniendo en cuenta el Acuerdo de Asociación y el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

Las prioridades de actuación del Programa son:

- La mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias mediante la creación de empleo con especial atención a los jóvenes agricultores, la modernización de las infraestructuras agrarias y los regadíos. Esto nos permitirá dinamizar, rejuvenecer y modernizar el sector agrario y por consiguiente el medio rural en nuestra Comunidad. A esta prioridad se destinan 762 millones de euros y en términos porcentuales el 42% de los recursos del Programa.
- Otras infraestructuras de apoyo al sector agrario como actuaciones en caminos de concentración y seguridad de presas y balsas contarán con 22,9 millones de euros.

- La agricultura compatible con el medio ambiente y la actividad agraria en zonas con dificultades serán también prioritarias en este próximo periodo a través de la aplicación de las medidas agroambiente y clima, agricultura ecológica y para las zonas con limitaciones naturales. Contará con una asignación financiera de 423 millones de euros, lo que supone un 23% del gasto público del Programa.
- La mejora de la competitividad de la industria agroalimentaria y el desarrollo territorial equilibrado, potenciando el apoyo a las micropymes y pymes de este sector en el medio rural y proyectos emprendedores que emanen de los Grupos de Acción Local. Para todo ello se destinarán 309 millones de euros, el 16% de todo el Programa.
- La incorporación de actividades para reforzar la cadena de valor alimentaria, con actuaciones en calidad alimentaria, creación de Organizaciones de Productores, gestión de riesgos en explotaciones agrarias e innovación, contará con 33,3 millones de euros, el 2% del Programa.
- El asesoramiento a las explotaciones agrarias y la formación contarán con partidas específicas por importe de 19 millones de euros.
- A la preservación de los sistemas forestales y la prevención de incendios se destinarán 196,6 millones de euros, el 10,4% del Programa.

Además, se han identificado como estratégicos en el diseño del Programa y merecen una atención especial:

- El rejuvenecimiento del sector, mediante el apoyo a la incorporación de jóvenes agricultores, constituye un elemento clave tanto para asegurar la creación de empleo como para garantizar el futuro de un sector que cada vez debe enfrentarse a situaciones más globales y complejas.
- Las mujeres del medio rural, la perspectiva de género y la visibilización de la mujer están presentes, de manera transversal en el Programa.
- Los sectores estratégicos identificados en el marco de 'Agrohorizonte 2020', que recoge una estrategia de crecimiento para sectores fundamentales en Castilla y León como son el vacuno, ovino, ibérico, remolacha, hortofrutícolas y patata, cultivos herbáceos de alto valor y vino, estarán presentes en el desarrollo del Programa.

- Las inversiones en nuevos regadíos se incorporan al Programa con una dotación de 160 millones de euros.
- Los 3.400 agricultores de remolacha podrán beneficiarse de una ayuda agroambiental nueva específica para ellos.
- Se incorpora como novedad un paquete de medidas para reforzar la cadena de valor alimentaria, destacando la creación de organizaciones de productores con 5,3 millones de euros y una medida específica de seguro de estabilización de rentas de las explotaciones agrarias.
- La agricultura ecológica tendrá una financiación específica con una dotación de 29,5 millones de euros. La cooperación para la innovación actuará de forma horizontal y contará con 12,5 millones de euros.

A diferencia de periodos de programación anteriores, en el marco 2014 – 2020 se ha considerado necesaria una dinamización del acceso a la financiación para las inversiones, tanto para las explotaciones agrarias, como para la industria agroalimentaria y forestal.

Castilla la Mancha:

El PDR de Castilla la Mancha, es el documento programático en el que se recogen todas las actuaciones cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural que, en materia de desarrollo rural, se van a llevar a cabo en Castilla La Mancha durante los próximos años.

Dicho programa contempla en primer lugar un análisis DAFO, lo que ha permitido detectar las principales necesidades en materia de desarrollo rural en nuestra Región. En segundo lugar, tales necesidades han desencadenado en la estrategia del Programa de Desarrollo Rural, el cual las abordará con la finalidad de cumplir con los objetivos, prioridades de desarrollo rural y ámbitos de actuación. En tercer y último lugar, por medio de la estrategia se han identificado y seleccionado una serie de medidas/ submedidas y operaciones con las que paliar las necesidades detectadas y al mismo tiempo contribuir a la consecución de las prioridades de desarrollo rural y ámbitos de interés con los que vertebrar social y económicamente el medio rural.

Las medidas, submedidas y operaciones seleccionadas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha para el periodo de programación 2014 – 2020 son las siguientes:

Medida 1	Transferencia de conocimientos y actividades de información.
<ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación, Talleres de trabajo y de preparación. • Formación Agraria y medio ambiental. • Formación rural no agraria. • Acciones informativas y acciones demostrativas. • Breves estancias o intercambios entre productores agrarios o forestales y visitas a explotaciones. 	
Medida 2	Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias.
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de asesoramiento. • Creación de servicios de asesoramiento. • Formación de asesores. 	
Medida 3	Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
<ul style="list-style-type: none"> • Ayuda a la participación por primera vez en regímenes de calidad. • Ayuda a las actividades de información y promoción realizadas por agrupaciones de productores en el mercado interior regímenes de calidad. 	
Medida 4	Inversión en activos físicos.
<ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas. • Inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias. • Inversiones en infraestructuras agrícolas, ganaderas y forestales. • Ayudas a las inversiones en infraestructuras agrarias. • Inversiones en infraestructuras forestales. • Inversiones en modernización y transformación de regadíos. • Inversiones no productivas en el sector forestal. 	
Medida 6	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas
<ul style="list-style-type: none"> • Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores. • Ayuda a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales. • Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas. 	
Medida 7	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y actualización de planes de protección y gestión de la Red Natura 2000. • Ayuda a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energía renovables y en ahorro energético. • Infraestructuras recreativas, información e infraestructuras de alojamiento de pequeña escala. • Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y zonas de alto valor natural. • Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y natural. 	
Medida 8	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
<ul style="list-style-type: none"> • Reforestación y creación de superficies forestales. • Prevención de daños causados a los bosques por incendios desastres naturales y catástrofes. • Reparación de daños causados a los bosques por incendios desastres naturales y catástrofes. • Inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales. • Inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales. 	



Medida 9	Creación de agrupaciones y organizaciones de productores.
	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los sectores agrícola y forestal. • Fomento de Agrupaciones de Productores Agroalimentarios. • Creación de Agrupaciones y Organizaciones de Productores en el sector forestal.
Medida 10	Agroambiente y clima.
	<ul style="list-style-type: none"> • Pago para compromisos agroambientales y climáticos. • Apicultura para la mejora de la biodiversidad. • Conservación de razas autóctonas en peligro de extinción. • Fomento del pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva. • Sistemas agrarios en cultivos herbáceos extensivos de secano en zonas ZEPA. • Protección del suelo frente a la erosión con cultivos herbáceos de secano. • Cultivo de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad. • Apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura. • Conservación de recursos genéticos ganaderos.
Medida 11	Agricultura ecológica
	<ul style="list-style-type: none"> • Conversión a las prácticas de Agricultura Ecológica. • Mantenimiento de prácticas de Agricultura Ecológica.
Medida 12	Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua.
	<ul style="list-style-type: none"> • Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la RN2000. • Pagos compensatorios por zonas forestales en la RN2000.
Medida 13	Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras con limitaciones específicas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnizaciones en zonas de montaña. • Indemnizaciones en zonas con limitaciones naturales significativa.
Medida 14	Bienestar de los animales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Pago para bienestar animal.
Medida 15	Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques
	<ul style="list-style-type: none"> • Pagos para los compromisos silvoambientales y climáticos. • Conservación y promoción de los recursos genéticos forestales.
Medida 16	Cooperación.
	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías. • Ayudas para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en el sector agroalimentario y forestal. • Ayuda para proyectos piloto en sanidad de la producción primaria.
Medida 19	Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo)
	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuda preparatoria. • Ayuda para la realización de operaciones conforme a la estrategia de Desarrollo Local Participativo. • Preparación y realización de las actividades de cooperación del Grupo de Acción Local. • Ayuda para los costes de explotación y animación.
Medida 20	Asistencia técnica.

Extremadura:

La política de desarrollo rural sigue teniendo objetivos estratégicos a largo plazo de contribuir a la competitividad de la agricultura, la gestión sostenible de los recursos naturales, la acción por el clima y el desarrollo territorial equilibrado de las zonas rurales.

Los objetivos de desarrollo rural que contribuirán a la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, se enmarcarán en las seis prioridades siguientes de desarrollo rural de la Unión, las que suponen una traducción de los objetivos temáticos correspondientes al MEC:

Objetivos:

- Fomentar la transferencia de conocimientos y las innovaciones en el sector agrícola, en el sector silvícola y en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:
 - * Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales.
 - * Reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura y la investigación y la innovación, para conseguir una mayor gestión y mejores resultados medioambientales.
 - * Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y silvícola.
- Mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques, haciendo especial hincapié en:
 - * Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su orientación hacia el mercado y su participación en él, así como la diversificación agrícola.
 - * Facilitar la entrada en el sector agrícola de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.

- Fomentar la organización de la cadena de distribución de alimentos, en particular la transformación y comercialización de los productos agrícolas, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrícola, haciendo especial hincapié en:
 - * Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.
 - * Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.
- Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo hincapié en:
 - * Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad, en particular en las zonas Natura 2000, en las zonas con limitaciones específicas y en los sistemas agrarios de gran valor natural, y los paisajes europeos.
 - * Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas.
 - * Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión del suelo.
- Promover la eficacia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse a los cambios climáticos en el sector agrícola, el de los alimentos y el silvícola, haciendo especial hincapié en:
 - * Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
 - * Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.
 - * Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.
 - * Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de las actividades agrícolas.

- * Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.
- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:
 - * Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.
 - * Promover el desarrollo local en las zonas rurales.
 - * Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación, así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales.

Todas estas prioridades contribuirán a los objetos transversales de innovación, medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.

La ayuda comunitaria al desarrollo rural será financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que intervendrá en los Estados miembros por medio de Programas de Desarrollo Rural, que en caso de España está previsto que sean 17 Programas de ámbito territorial y un Programa Nacional. Estos Programas aplicarán una Estrategia encaminada a cumplir las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea a través de una serie de medidas definidas en el Reglamento Europeo.

Aragón:

El PDR de Aragón financiará actuaciones con arreglo a todas las prioridades de desarrollo rural, haciendo especial hincapié en la mejora de la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura, el fomento de las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, así como la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura. El objetivo de cada prioridad se explica brevemente a continuación:

- **Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales.**

Se espera formar a 14.765 participantes y se apoyarán 330 proyectos de cooperación.

- **Mejorar la competitividad de la agricultura y promover la silvicultura sostenible.**

4.400 explotaciones recibirán financiación.

- **Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y la comercialización de los productos agrícolas, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrícola.**

Esta prioridad hará que 600 explotaciones reciban ayuda.

- **Restaurar, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.**

Aproximadamente el 35 % de los fondos asignados se destinará a pagos por superficie a agricultores que apliquen métodos de gestión.

- **Eficiencia de los recursos y clima.**
- **Inclusión social y desarrollo local en las zonas rurales.**

Madrid:

El nuevo PDR contribuirá a los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un "crecimiento inteligente, sostenible e integrador"; por lo que sus medidas se enmarcan en las siguientes prioridades:

- Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación.
- Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias, su competitividad y su sostenibilidad.
- Fomentar los circuitos cortos, los regímenes de calidad y los mercados locales para mejorar la organización de la cadena alimentaria.
- Restaurar y preservar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
- Promover la eficiencia de los recursos y una economía baja en carbono.
- Fomentar el desarrollo económico en las zonas rurales.

El segundo pilar en la nueva PAC

Las seis prioridades en que se basa este segundo pilar son la traducción de los objetivos temáticos del Marco Común Estratégico. La primera de ellas es fomentar la transferencia de conocimientos e innovaciones en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales. En segundo lugar, mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques. Además se busca fomentar la organización de la cadena de distribución de alimentos, en particular la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario. El cuarto objetivo lo constituye la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.

Principales novedades de la reforma:

La concepción de desarrollo rural como unos regímenes plurianuales concebidos y cofinanciados por los Estados parte sigue en esta reforma, aunque no se establecen los tres ejes vinculados al cumplimiento de ciertos requisitos.

De esta manera, los Estados deberán aportar al menos un 30 % al FEADER en cada programa a cuestiones relacionadas con la gestión del territorio y la conservación del medioambiente. La gestión de estos fondos se hará coordinadamente con los pagos directos y las medidas de mercado y complementándose con el resto de fondos de la UE que inciden en el medio rural, entre los que se encuentran el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión y el Fondo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

En este nuevo enfoque se incluye la creación de la Asociación Europea para la Innovación en materia de Productividad y Sostenibilidad agraria con el fin de fomentar el uso eficiente de los recursos y estimular la innovación. Las medidas se han simplificado y reducido y además se ha creado una medida específica para la agricultura ecológica, se incorpora una nueva delimitación de las zonas sometidas a limitaciones naturales específicas y se mejoran las disposiciones de ayuda a los proyectos medioambientales conjuntos. En cuanto a la iniciativa LEADER, sigue teniendo un papel decisivo y se establece la obligación de gestionar al menos un 5 % de los fondos FEADER según la metodología LEADER.